

11 de mayo de 1962  
Sr. D. José Echaide  
Ingeniero  
SAN SEBASTIAN

Mi querido amigo:

He recibido su atenta carta del 7 del corriente y la copia del proyecto de estatutos de Irizar Sociedad Cooperativa Industrial. Para poder presentarlos a la probación será preciso estructurar por capítulos y artículos su contenido: es un detalle, que lo exigen.

En el apartado correspondiente a SOCIOS considero fundamental la expresión estatutaria de un nivel de solidaridad, con escala o índices extremos dentro de los que haya que ajustarse la puntuación y la clasificación profesional, que en este caso es el módulo del ejercicio de los derechos sociales. Tal como está la redacción no creo que pasara por la Asesoría Jurídica de Cooperación. La aplicación concreta de la puntuación en el nivel de solidaridad que se establezca, puede diversificarse tomando en consideración algo más que el simple rendimiento actual: aquí puede procederse a una discriminación en que se tengan en cuenta otros elementos de valoración de la contribución de cada socio al interés común, como puede ser la antigüedad u otros méritos personales o sociales. Cabe conjugar los dos coeficientes de una clasificación profesional un tanto genérica y amplia y de la funcional correspondiente a la ponderación de la eficacia, interés etc..

En cuanto a las aportaciones de capital considero CONVENIENTE la consignación de un criterio que al menos sirva de pauta a los órganos de gobierno en el sentido que tengan alguna correlación el mínimo y el máximo, salvando siempre el interés del socio desde ambos puntos de vista de aportante de capital y de trabajo. No cree Ud. que sería interesante para luego poder mantener un proceso de capitalización al margen de otras contingencias más o menos esporádicas impulsando a los más inconscientes por la visión de los mejores?

Otro punto que sorprende un poco es que el Consejo Social sea designado por la Junta Rectora. La designación directa de los miembros del Consejo Social, que tiene unas funciones muy específicas, y que por otra parte ha de permitir poner en contacto con la Dirección de la empresa constantemente a nuevos elementos, que de esta forma se van entrenando y adentrándose en un ámbito de responsabilidad progresiva, puede ser más interesante que el mantenimiento de un principio de autoridad mediante su constitución directa por la Junta Rectora. De todas formas no considero esto asunto de mayor trascendencia a tenor con las perspectivas de desarrollo futuro que pudiera tener esa entidad: en entidades que rebasen cierto número la designación directa y democrática de los miembros del Consejo Social tiene importancia.

Sobre el régimen económico creo que es necesario por ahora variar la redacción del primer párrafo, aun cuando estoy totalmente de acuerdo con su contenido. Esta redacción, aun cuando pasara por la Asesoría, pudiera originar dificultades ante Hacienda una vez que la cooperativa aspirara a ser protegida, como creo que con pleno derecho debe aspirar esa de Uds.

pag.2  
D. José Echaide  
San Sebastian

...../.....

Por ahora los conceptos de interés fijo o interés legal son una especie de tabú, sobre los cuales no es discreto hacer consignaciones estatutarias contradictorias o simplemente extrañas. Si les parezca no pongan ninguna cifra: simplemente digan que las aportaciones económicas podrán percibir un interés fijo que concuerde con las normas vigentes. Creo que este punto en la nueva ley quedará con un sentido mucho más amplio que el que permiten las disposiciones jurisprudencia actuales.

Tienen que hacer constar la cantidad mínima o máxima que van a destinar al Fondo de reserva y obras sociales. En conjunto no puede ser menos de 25 por ciento.

Me ha gustado la redacción, muy escueta y amplia al propio tiempo.

Celebro mucho que todo marche bien y sabe que me es muy grato colaborar con Ud. en este campo. No sé si habré dejado en tintero algunas otras observaciones: estoy a medio rendimiento y no tendría nada de particular. De todas formas si se me ocurre algo más, después de nueva lectura, volveré a describirle.

Amablemente le saluda y se reitera suyo affmo. s. s. y amigo,